



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 109 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 151-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 22333 y N° Reg. 18668, la Carta N° 130-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 17 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica” con un presupuesto de S/. 9’729,942.27 (Nueve millones setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos con 27/100 nuevos soles), ubicado en la localidad de Santa Ana del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa en un plazo de trescientos treinta (330) días calendarios, la misma que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de enero del 2016, se designó con efectividad a partir del 02 de diciembre del 2015 al Ing. Wilmer Avalos Neyra como Inspector de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica”; no obstante, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 151-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta que dicho profesional ha dejado de laborar en la institución por lo que según Carta N° 130-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar de modo temporal a partir del 01 de febrero del 2016 al Ing. Rubén Sánchez Castro como Inspector de la mencionada obra;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.5. del Capítulo V y el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. Rubén Sánchez Castro, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra; asimismo, corresponde dar por concluida la designación como Inspector del Ing. Wilmer Avalos Neyra;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 109 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 FEB 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 31 de enero del 2016, la designación del Ing. **Wilmer Avalos Neyra** como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica” efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 045-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de enero del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2016, al Ing. **Rubén Sánchez Castro** como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

